



DECRETO N° 1383

TEMUCO, 26 MAR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02/03/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ANA FABIOLA CAZOR CID** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1045 de fecha 11/03/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2025 - 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/03/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		ANA FABIOLA CAZOR CID		
C. IDENTIDAD		[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		
PERIODO	INICIO	02/03/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECÍFICAS				
1.GENERAR Y MANTENER VÍNCULOS CON EMPRESAS, CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR OFERTAS DE EMPLEO PARA DISPONER DE VACANTES LABORALES A LOS/LAS USUARIOS/AS DE LA OMIL. 2.CREAR ESTRATEGIAS DE FIDELIZACIÓN CON SUS EMPRESAS. 3.AMPLIAR LA COBERTURA DE CARTERA DE EMPRESASAS EN EL TERRITORIO. 4.ACTUALIZAR PERMANENTEMENTE SUS CONOCIMIENTOS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL COMUNAL, PROVINCIAL, REGIONAL Y NACIONAL. 5.ASESORAR A EMPRESAS EN MATERIAS DE EMPLEO Y OFERTA PROGRAMÁTICA SENCE. 6.ANALIZAR Y/O MAPEAR MERCADO LABORAL LOCAL. 7. DIFUNDIR OFERTA INTEGRADA DE SENCE. 8.LEVANTAR INFORMACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS PREDOMINANTES Y SUS DESAFÍOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. 9.BUSCAR Y AUMENTAR LAS VACANTES DE EMPLEO PARA DISPOSITIVOS BUSCA EMPLEO. 10.REALIZAR SEGUIMIENTOS A EMPRESAS, VACANTES DE EMPLEO, DERIVACIONES Y COLOCACIONES. 11.REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS QUE SENCE DETERMINE. 12.TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON ORIENTADORES/AS LABORALES PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RRHH Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES. 13.PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL CONVOCADAS POR SENCE DONDE SU EXPERTICIA TÉCNICA SEA REQUERIDA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$13.682.000
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$1.368.200			
ABRIL	\$1.368.200			
MAYO	\$1.368.200			
JUNIO	\$1.368.200			
JULIO	\$1.368.200			
AGOSTO	\$1.368.200			
SEPTIEMBRE	\$1.368.200			
OCTUBRE	\$1.368.200			
NOVIEMBRE	\$1.368.200			
DICIEMBRE	\$1.368.200			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.03.001	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$13.682.000.- Trece millones seiscientos ochenta y dos mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.03.001 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



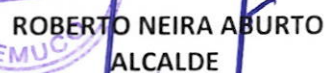
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica